No. PCA-00172 - 26

Numero de radicado: 18038 2026-S
Fecha y Hora: 09/06/2026 20:46:42

Pitalito, 06 de Junio de 2026

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 21 de Diciembre de 2017, modificada por la Resolución 864 de 16 de Abril de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2026-E8279 del 08 de abril de 2.026, la Persona Natural **JOSE ADAN RODRIGUEZ ANGEL** identificado con número de cédula No. 83.230.753 expedida en Timana – Huila, solicitó ante este Despacho solicita **LIQUIDACION POR SERVICIO DE EVALUACIÓN,** mediante Formato F-CAM-203 V5, señalando que el trámite es para el desarrollo del **DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL PREDIO LOTE SAN FRANCISCO**, ubicado en la Vereda las delicias en jurisdicción del municipio de Elías – Huila.

En consecuencia, este Despacho mediante radicado CAM No. 2026S10410 del 14 de abril del 2026, le informa a la Persona Natural **JOSE ADAN RODRIGUEZ ANGEL** identificado con número de cédula No. 83.230.753 expedida en Timana – Huila**,** que el valor de la liquidación del trámite es de **TRECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/Crte ($ 305.533.oo).**

A través del radicado CAM No. 2026-E11294 del 08 de mayo del 2.026, la Persona Natural **JOSE ADAN RODRIGUEZ ANGEL** identificado con número de cédula No. 83.230.753 expedida en Timana – Huila**,** en calidad de **PROPIETARIO** del predio rural **DENOMINADO LAS DELICIAS LOTE FRANCISCO**, con matrícula inmobiliaria No. 206-19238, solicitó ante este despacho **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES,** sobre la fuente hídrica **QUEBRADA LAS DELICIAS**, para **USO DOMESTICO Y AGROPECUARIO (Beneficio de café)** en la vereda las delicias en jurisdicción del municipio de Elías – Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Formato de liquidación por servicio de evaluación.

- Pantallazo aplicativo VITAL
- Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Concesión de Aguas Superficiales.
- Cédula de ciudadanía del solicitante.
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua
- Certificado de libertad y tradición del predio.
- Soporte de pago por concepto de evaluación
- Croquis a mano alzada
- Autorización de notificación electrónica
- Certificado de usos de suelo.
- Comprobante de pago

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por Persona Natural **JOSE ADAN RODRIGUEZ ANGEL** identificado con número de cédula No. 83.230.753 expedida en Timana – Huila**,**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Dar inicio de trámite a la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA FUENTE HIDRICA QUEBRADA LAS DELICIAS,** para el predio rural **DENOMINADO LAS DELICIAS LOTE FRANCISCO**, con matrícula inmobiliaria No. 206-19238, en calidad de **PROPIETARIO**, para uso **DOMESTICO Y AGROPECUARIO (Beneficio de café)** en la vereda las delicias en jurisdicción del municipio de Elías – Huila, solicitud presentada por la Persona Natural **JOSE ADAN RODRIGUEZ ANGEL** identificado con número de cédula No. 83.230.753 expedida en Timana – Huila.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar en **DOCIENTOS CIENCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS** moneda corriente ($ 254.611 M/cte.) el valor a pagar por la Persona Natural **JOSE ADAN RODRIGUEZ ANGEL** identificado con número de cédula No. 83.230.753 expedida en Timana – Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de SEGUIMIENTO, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir “CAM”
c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: 28717340-5
d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT del usuario.

e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO.- Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente auto a la Persona Natural **JOSE ADAN RODRIGUEZ ANGEL** identificado con número de cédula No. 83.230.753 expedida en Timana – Huila, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de seguimiento. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales o en un periódico de amplia circulación Nacional o Regional según el caso y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Digitally signed by CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
DN: street=CR 1 60 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701, cn=CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES, serialNumber=12265572, st=HUILA, l=NEIVA, email=cgonzalez@cam.gov.co, c=CO, title=DIRECTOR TERRITORIAL Código 42 Grado 10, o=CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255580, name=C.C, ou=Dirección Territorial Sur
Date: 2026.06.09 19:13:04 -05'00'
Adobe Reader version: 11.0.23

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

PCA-00172 - 26
Proyectó: AndreaA – Contratista CAM DTS.